



EJECUTIVO PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120150004800  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: DIGNA ESTHER BORJA CABALLERO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó requerir a Banco de Bogotá. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente del correo [notificacionesjudiciales@convenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@convenir.com.co) se recibió el 21 de enero de 2022, solicitud de requerimiento a entidades financieras, suscrito por GUSTAVO GUEVARA ANDRADE, en calidad de apoderado de la parte demandante.

Pues bien, revisado el expediente, se tiene que, hasta la presente, se han recibido respuestas de los siguientes bancos: DE BOGOTÁ, COLPATRIA, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, CITIBANK y DE OCCIDENTE, razón por la cual, se requerirá a los bancos faltantes: POPULAR, AV VILLAS, AGRARIO, BBVA, BANCOOMEVA, DAVIVIENDA, SANTANDER, HELM BANK a fin de que informen acerca del cumplimiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de dineros que posea la demandada en entidades bancarias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Requerir a los bancos: POPULAR, AV VILLAS, AGRARIO, BBVA, BANCOOMEVA, DAVIVIENDA, SANTANDER, HELM BANK, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.
2. Ordénese al solicitante a que radique personalmente el oficio pues no fue suministrado correo electrónico de las entidades.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN**

A.R.B.B.  
Auto No. 476-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 36 de fecha 16 de junio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



EJECUTIVO PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120150004800  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: DIGNA ESTHER BORJA CABALLERO

Malambo, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1137AB

Señores Bancos:

POPULAR, AV VILLAS, AGRARIO, BBVA, BANCOOMEVA, DAVIVIENDA, SANTANDER, HELM BANK

EJECUTIVO PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00048-00  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890300279-4  
DEMANDADO: DIGNA ESTHER BORJA CABALLERO C.C. 22442469

A través de la presente, este Juzgado le informa que, mediante auto calendado 15 de junio de 2022, resolvió requerirlo con el fin de ordenarle nos informe acerca del cumplimiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de dineros que posea la demandada en dichas entidades bancarias, medida que les fue comunicada mediante Oficio No. 0096 fechado 12 de febrero de 2016.

Así las cosas, se le ordena haga los descuentos pertinentes y sírvase consignarlos en la cuenta judicial 084332042001 del Banco Agrario de Colombia asignada a este Despacho Judicial en la casilla No. 1 por concepto de ejecutivo y a favor de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE, identificado con NIT. 890300279-4, SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE A LAS LUCES DE LAS REGLAS DE INEMBARGABILIDAD.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

**Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso y remita la respuesta correspondiente únicamente por correo electrónico.**

Atentamente,

  
ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA  
Oficial mayor.

